

JHON FREDY VELANDIA RODRIGUEZ  
CONTADOR PUBLICO  
T.P. 177286-T

DICTAMEN DE REVISOR FISCAL

ASAMBLE GENERAL ORDINARIA 2023  
LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ

Señores Asambleístas:

**Opinión:** He auditado los estados financieros de la LIGA SANTANDEREANA DE AJEDREZ, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados, correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con el párrafo 3.8 del anexo 3 del DUR 2420 de 2015, que conforma el marco normativo. Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2022 fueron auditados por mí y en opinión del 06 de marzo de 2023, emití una opinión favorable.

**Fundamento de la opinión:** He llevado a cabo mi auditoria de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros de mi informe. Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoria de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

**Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la Asociación en relación con los estados financieros:** la administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con párrafo 3.8 del anexo 3 del DUR 2420 de 2015, que incorporan su marco normativo. En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. El consejo directivo es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la misma.

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros:** Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse

JHON FREDY VELANDIA RODRIGUEZ  
CONTADOR PUBLICO  
T.P. 177286-T

a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros separados. Como parte de una auditoria de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria.

**También:**

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoria para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoria suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mas elevada que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios. Además, informo que durante el año 2022, la Liga ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.

Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los reglamentos y a las decisiones de la asamblea general y consejo directivo, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas de asamblea se llevan y se conservan debidamente.

**Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo:** Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarse sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilice los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Actas de Asamblea y de consejo directivo
- Otra documentación relevante, como correspondencia y correos electrónicos

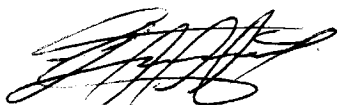
JHON FREDY VELANDIA RODRIGUEZ  
CONTADOR PUBLICO  
T.P. 177286-T

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados de la administración para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una Entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- (1) Permitan el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejan en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
- (2) Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo No 3, que corresponde a la NIIF para pequeñas empresas y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y
- (3) Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

**Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo:** en mi opinión, la Liga Santandereana de Ajedrez ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias de la Asamblea general y del consejo directivo en todos los aspectos importantes.

**Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno:** En mi opinión, el control interno es adecuado, en los aspectos importantes.



**JHON FREDY VELANDIA RODRIGUEZ**

Revisor Fiscal T.P. No 177286-T

Marzo 06 de 2023

Bucaramanga Santander